



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 440-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de diciembre del 2016

VISTOS:

El Documento N° 24143 de fecha 05 de diciembre del 2016, presentado por el servidor **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO**; El Informe N° 1060-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 07 de diciembre del 2016, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 425-2016-UP-OPP/MVES de fecha 15 de diciembre del 2016, de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento N° 24143 de fecha 03 de diciembre del 2016, el servidor **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N°1060-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO**, tiene la condición de trabajador permanente, siendo su fecha de ingreso el 06.12.1986; asimismo, señala que desde el 06.12.1986 al 06.12.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 3,055.25 x 3 = S/. 9,165.75 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 425-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto S/ 9,165.75 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

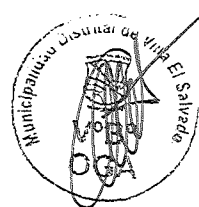
Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 9,165.75	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** la cancelación total de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO** por la suma de **S/. 9,165.75 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES)** de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO**, ubicado en Sector 3, Grupo 19, Mz K, Lote 13, Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ FABIANA LIMACO
GERENTE